

Bogotá D.C., 22 de agosto de 2.022.

Señores.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.

Jueza Lilia Inés Suarez Gómez.

La ciudad.

ASUNTO. RECURSO DE REPOSICIÓN AUTO DE FECHA 29 DE JULIO DE 2.022.

EXPEDIENTE. 2020-00107.

DEMANDANTE. PEDRO MANUEL ARÉVALO PEÑA.

DEMANDADOS. HEREDEROS DE BERNARDO ARÉVALO LOTE y OTROS.

Respetada Doctora:

ALVARO ANDRÉS VERA TOVAR, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.794.507 de Bogotá D.C. y portador de la Tarjeta Profesional número 147.779, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del escrito de adjunto, interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN en contra del Auto de fecha 18 de agosto de 2.022, mediante el cual me requieren para aceptar el nombramiento como curador Ad -Litem dentro del proceso Verbal Sumario de Pertenencia No 2020 - 00107, por lo que me permito manifestarle lo siguiente;

- (i) Mediante correo electrónico de fecha 10 de agosto de 2.022, este Despacho me informó que mediante Auto del 29 de julio de 2.022, proferido dentro del proceso de pertenencia No 2.020 - 00107, fui designado como curador Ad - Litem en representación de la parte demandada.
- (ii) Mediante el Auto que se recurre, el despacho ordenó requerirme para aceptar el cargo de Curador Ad-Litem.
- (iii) De conformidad con lo anterior, pongo en conocimiento de Su señoría que mi domicilio es en la carrera 47 A número 95-56 oficina 501 de la ciudad de Bogotá D.C., es decir que el lugar de mi domicilio personal y profesional se encuentra en la ciudad de Bogotá D.C.



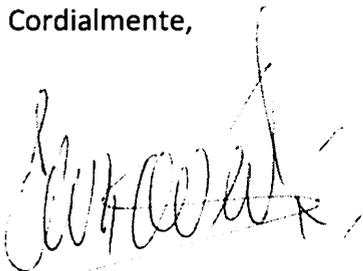
- (iv) En consecuencia, le informo respetuosamente a su Despacho que el desplazamiento al Municipio Villa de San Diego Ubaté implica unos costos que no puedo asumir pues mi domicilio se encuentra en Bogotá D.C. y por lo tanto se me imposibilita aceptar el cargo de curador Ad – Litem para ejercer la defensa en el proceso de la referencia.

Así las cosas, vale aclarar que en ningún momento deseo incumplir con la normatividad vigente o desconocer el principio de acceso a la justicia, por el contrario respeto el derecho al debido proceso y a la defensa, pues en los otros dos (2) procesos en los cuales actúo como curador Ad- Litem, lo hago con la mayor diligencia posible, velando por los derechos e intereses de los representados, lo anterior puede ser verificado en el Juzgado 23 Civil Municipal de Bogotá D.C. dentro del radicado **11001400302320190041800** y en el Juzgado 6 Civil Municipal de Bogotá D.C. dentro del radicado **11001400300620200057800**, quienes una vez me notificaron del Auto que me designó como auxiliar de la justicia, pueden dar fe que asumí el cargo de defensor de oficio.

A la fecha llevo dos procesos en calidad de Curador Ad – Litem en la ciudad de Bogotá D.C., cumpliendo con responsabilidad y celeridad mis obligaciones, no obstante los traslados y el costo que implica asumir el cargo al cual fui asignado mediante auto del 29 de julio de 2.022 y 18 de agosto de 2.022 dentro del proceso de la referencia, se me dificulta ostensiblemente.

En virtud de lo anterior, solicito respetuosamente REVOCAR el Auto de fecha 18 de agosto de 2.022, aceptar la excusa presentada por el suscrito y en consecuencia relevarme del cargo de Curador Ad – Litem.

Cordialmente,



ALVARO ANDRES VERA TOVAR
C.C. 79.794.507 BTA.
T.P. 147.779 C.S de la J.

